

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpl10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que, por auto del 18 de octubre de 2023, se accedió a la solicitud elevada por el apoderado del actor y se ordenó remitir las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para que adelanten la notificación personal del demandado **Mateo Rendón Cardona**, al correo electrónico informado por la entidad promotora de salud **SaludTotal** y la obrante en la demanda.

No obstante, revisada dicha providencia se evidencia que en aquella se ordenó la notificación al señor **NORMAN GIOVANY GUTIÉRREZ GARCÍA** como codemandado; y en el presente asunto solo existe un demandado quien es el señor **Mateo Rendón Cardona**. Sírvase proveer. Manizales, 25 de octubre de 2023.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JOSÉ ELIÉCER AGUDELO PÉREZ C.C. Nro. 75.097.203
DEMANDADO : MATEO RENDÓN CARDONA C.C. Nro. 1.004.996.247
RADICADO : 170014003010-2023-00436-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a corregir auto del 18 de octubre de 2023, por cuanto se ha incurrido en un lapsus calami, en el entendido de que se accedió a la solicitud de notificación personal del señor **NORMAN GIOVANY GUTIÉRREZ GARCÍA**, persona que nada tiene que ver con el asunto de la referencia.

En virtud de lo expuesto, el despacho accede a la notificación personal a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, del demandado **MATEO RENDON CARDONA**, en las direcciones electrónicas ldelosriosparra@gmail.com y mateorendon946@gmail.com, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022; razón por la cual se ordena sean remitidas las diligencias a dicha dependencia para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 174 el 26 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa8cd3149d8c5911631abe1460bae667223dbba3800b4eb85f985b6ed0af4eb**

Documento generado en 25/10/2023 10:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>